



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

"Año de la Igualdad y la No Violencia contra las Mujeres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2018-MDY.

Puerto Callao, 03 de enero del 2018.

VISTO:

La **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, Resolución de Alcaldía N° 143-2015-MDY de fecha 21/04/2015, Carta N° 010-2017-MDY-SGT de fecha 28/12/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° y 25 de la LOM, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 143-2015-MDY**, del 21 de abril del 2015, el Titular de la entidad, dispuso la designación a partir del 17 de abril del 2015 al señor CPC. Walter Manuel Aliaga Alegría como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante **Carta N° 010-2017-MDY-SGT** de fecha 28 de diciembre del 2017, presentado por el señor **CPCC. Walter Manuel Aliaga Alegría**, pone a disposición su cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, función que viene desempeñando desde el 21 de abril del 2015, en los términos que expone;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario la ratificación del actual **Sub Gerente de Tesorería**, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20, inciso 17) de la LOM, y en cumplimiento de la **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha, la **designación del señor CPCC. Walter Manuel Aliaga Alegría, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, encomendándosele ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente;



Yarinacocha

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
SGT.
Secretaría General.
Sala de Regidores.
SGRH.